



Resolución Directoral Regional

Nº 0909 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 12 JUL. 2019

Visto, el Expediente Nº 2343526, que contiene el Memorando Nº 020-2019-GRSM-DRE/D-RRHH de fecha 12 de julio de 2019, y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º de su Reglamento, aprobado por DS Nº 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados.

Que, las Oficinas de Operaciones-Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas de su jurisdicción, así como otras instancias de gestión educativa que se le asignen.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0907-2019-GRSM-DRE de fecha 11 de julio de 2019 se resuelve **DESIGNAR**, a don **WILDORO PINCHI DAZA**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MARISCAL CÁCERES**, a partir del 11 de julio de 2019 hasta el 24 de julio de 2019.





Resolución Directoral Regional N° 0909 -2019-GRSM/DRE-

Que, de la revisión efectuada a la Resolución Director Regional N° 0907 de fecha 11 de julio de 2019, se observa error material, en el Artículo Primero referido a la designación, que dice: **DESIGNAR**, a don **WILDORO PINCHI DAZA**, en el cargo de confianza de Director de La Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, a partir del 11 de julio de 2019 hasta el 24 de julio de 2019; debiendo ser lo correcto: **ENCARGAR**, a don **WILDORO PINCHI DAZA**, las funciones y competencias de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, a partir del 11 de julio de 2019 hasta el 24 de julio de 2019.

Que, el Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución.

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material consignado en la Resolución Directoral Regional N° 0907-2019-GRSM/DRE de fecha 11 de julio de 2019, conforme se detalla a continuación:

DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR , a don WILDORO PINCHI DAZA , en el cargo de confianza de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, a partir del 11 de julio de 2019 hasta el 24 de julio de 2019.	ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR , a don WILDORO PINCHI DAZA , las funciones y competencias de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, a partir del 11 de julio de 2019 hasta el 24 de julio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. -**PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).



Resolución Directoral Regional

N° 0909 -2019-GRSM/DRE

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOV/R/DRE
EASM/DO
DSBS/RRHH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que se tuvo a la vista.
Moyobamba, 2019
Lindauro Arista Valderrama
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090

